

## Abril 2026

Novedades impositivas del 16-04 al 22-04-2026

### Novedades Nacionales

- **Régimen de Aduana en Factoría: flexibilización de requisitos**

Se modifica el marco regulatorio del Régimen de Aduana en Factoría para ampliar su alcance a proveedores vinculados a establecimientos industriales, eliminando restricciones para el acceso al régimen y flexibilizando el tipo de garantía exigida.

DECRETO 252/2026

- **Ganancias Personas Humanas y Sucesiones Indivisas: Se incorpora en las disposiciones relacionadas con la presentación de la declaración jurada la alternativa de presentación simplificada**

Se adecúan las disposiciones que establecen la forma y plazos de presentación de la declaración jurada del impuesto a las Ganancias para las Personas Humanas y Sucesiones Indivisas, incorporando la alternativa de presentación a través del Régimen de Declaración Jurada Simplificada -dispuesto por la RG (ARCA) 5820- .

RES. GENERAL (ARCA) 5836

- **Impuestos sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono: Nuevas disposiciones aplicables para la trazabilidad de los productos con destino exento y/o con impuesto diferencial**

Se establecen nuevas disposiciones para el procedimiento de control y trazabilidad sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, susceptibles de exención o con reducción del impuesto.

Señalamos que los titulares de estaciones de servicio, distribuidores y/o adquirentes de los combustibles deberán informar mediante el servicio web "trazado de combustibles" el resultado de las pruebas efectuadas, en reemplazo de los registros manuales que se encontraban en uso actualmente.

RES. GENERAL (ARCA) 5835

- **Impuesto al Valor Agregado: incorporación de contribuyente al Régimen general de retención**

Se incorpora un contribuyente a la nómina de agentes de retención que reviste la calidad de exportador -RG (AFIP) 2854, Anexo II-.

Las presentes modificaciones resultan de aplicación a partir del 1/6/2026.

RES. GENERAL (ARCA) 5837

### Novedades Provinciales

- **Tierra del Fuego: Adhesión al Portal Federal Tributario y uso obligatorio del domicilio fiscal electrónico federal**

La Agencia de Recaudación Fueguina adhiere al Portal Federal Tributario de la Comisión Arbitral y dispone la utilización del Domicilio Fiscal Electrónico Federal como canal válido para notificaciones, comunicaciones e intimaciones en el impuesto sobre los ingresos brutos.

La medida alcanza tanto a contribuyentes de Convenio Multilateral como a contribuyentes locales, en estos últimos casos cuando no exista otro medio electrónico habilitado. Destacamos que se establece la obligación de habilitar el servicio antes del 31 de mayo de 2026, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el Código Fiscal.

RG (AREF T. del Fuego) 245/2026

- **Formosa: Actualización de los valores fiscales mínimos de referencia para productos primarios y servicios**

La Administración Tributaria de Formosa actualiza las valuaciones fiscales mínimas de referencia aplicables a la producción primaria y a determinados bienes y servicios, que deben utilizarse como base mínima para la determinación de la base imponible de los tributos provinciales vinculados a su comercialización.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Formosa) 17/2026

- **San Juan: Ajuste del régimen de exclusión de retenciones de Ingresos Brutos para beneficiarios CEMOFI**

La Dirección General de Rentas modifica el régimen operativo aplicable a las empresas industriales beneficiarias del Certificado de Mano de Obra Formal Industrial -R. (DGR San Juan) 429/2026-, redefiniendo el alcance de la exclusión de los regímenes de retención, percepción y recaudación de Ingresos Brutos, condicionándola a la existencia de saldo disponible del CEMOFI.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 614/2026

- **Misiones: Implementación de la mesa de entradas virtual de la Dirección General de Rentas**

La Dirección General de Rentas de Misiones dispone la implementación de una mesa de entradas virtual como canal formal para la remisión de documentos, peticiones y comunicaciones electrónicas, otorgándole los mismos efectos que a la mesa presencial.

Señalamos que, el sistema funciona a través del sitio web del organismo con clave fiscal y admite consultas jurídicas, solicitudes de exenciones y notas generales que no cuenten con aplicativo específico

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Misiones) 7/2026

- **Formosa: Actualización de valores mínimos de referencia para anticipos de Ingresos Brutos en puestos de control**

La Administración Tributaria de la Provincia de Formosa aprueba un nuevo cuadro de valores fiscales mínimos de referencia de productos y mercaderías para la liquidación de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos exigidos en los puestos de control. Los valores se aplican conforme el régimen vigente para el ingreso de bienes a la jurisdicción.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Formosa) 18/2026

- **Formosa: Aprobación de un procedimiento y nuevos formularios para el control de venta y movimiento de ganado**

El Ministerio de Gobierno, el Ministerio de la Producción y Ambiente y la Administración Tributaria de la Provincia aprueban un procedimiento integral para el control de la venta y el movimiento de ganado en la provincia de Formosa.

Al respecto destacamos que:

-Se define un circuito coordinado entre los organismos intervinientes y aprueba nuevos modelos de Certificado de Propiedad-Venta/Adquisición, Guía de Campaña y nota de solicitud, alineados con el DT-e del SENASA.

-Se precisan las competencias de cada organismo, las instancias de control y los requisitos documentales según el tipo de operación, incluyendo remates y traslados intra y extra provinciales.

RESOLUCIÓN CONJUNTA (MGJyT - MPyA - ATP Formosa) 231/2026

- **Córdoba: Reglamentación del procedimiento para solicitar la alícuota reducida del IVA en servicios de riego agroindustrial.**

El Ministerio de Bioagroindustria, junto al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, reglamentó el acceso a la alícuota diferenciada del 10,5% en el Impuesto al Valor Agregado para el consumo de energía eléctrica en sistemas de riego agroindustrial. Al respecto destacamos que los interesados deben formalizar su pedido mediante una declaración jurada disponible en la plataforma Ciudadano Digital (CiDi), utilizando el formulario específico que permite declarar los datos del suministro y la fuente de agua. Una vez recibidas las solicitudes, la cartera agroindustrial conformará una base de datos de beneficiarios que será remitida al ERSeP. Este organismo será el encargado de notificar a las prestadoras del servicio eléctrico para que apliquen la reducción de la alícuota en las liquidaciones correspondientes.

RESOLUCIÓN (Min. Bioagroindustria - Min. Inf. y Serv. Púb.) 498/2025

- **Jujuy: Implementación de un régimen especial transitorio de regularización de deudas tributarias provinciales**

La Dirección Provincial de Rentas establece un régimen especial y transitorio de regularización de obligaciones tributarias provinciales, el cual alcanza a obligaciones cuya percepción, fiscalización o determinación esté a su cargo, vencidas o devengadas al 28 de febrero de 2026.

El régimen tiene carácter excepcional y transitorio, con vigencia hasta el 30 de junio de 2026, e incorpora beneficios vinculados a la remisión total o parcial de intereses y sanciones, así como la posibilidad de acceder a planes especiales de pago.

DECRETO (Jujuy) 5193/2026

- **Tucumán: Consideran cumplidas a término hasta el 30 de abril las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas**

La Dirección General de Rentas de Tucumán establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia -D. (Tucumán) 1243-3/2021-, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de febrero y marzo de 2026, siempre que hayan sido abonadas hasta el día 30 de abril de 2026 inclusive, según la obligación de que se trate.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 25/2026

### Calendario de Vencimientos:

Lunes 27/04	Martes 28/04	Miércoles 29/04	Jueves 30/04	Viernes 01/05
Deb. y Créd.: Días 16 al 22: Pago a cuenta: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 8-9	Corrientes: IIBB: Directos - Cta: DDJJ anual CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Tucumán: IIBB: Grandes, med. y peq. Contrib.: Anticipo CUIT: 8-9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 8-9	Corrientes: IIBB: Directos - DDJJ manual CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Día del Trabajador
Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 4-5	F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 8-9	Balances PDF: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 4-5			Jujuy: IIBB: Cat. A y B: DDJJ anual CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
			Misiones: IIBB: Mensuales: DDJJ anual CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	